CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2025 - 10:20:34
Recibo No. S000946742, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nUGwZztM6q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARTE EXPRESS LITOGRAFIA S.A.S
Nit : 901458030-6
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 134276
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 49 N 47 - 28
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : artexpresssas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6152785
Teléfono comercial 2 : 3148925246
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 49 N 47 - 28
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : artexpresssas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de febrero de 2021 de Los Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021, con el No. 52855 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARTE EXPRESS LITOGRAFIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto principal de la .Sociedad será la producción de artés gráficas, litografía, impresión digital, serigrafía, flexografía, fotograbado, offset, duplicación y todos los sistemas manuales o mecánicos de impresión sobre cualquier sustrato o materiales plásticos,

caucho, madera, corcho, papel, cartón, cuero, textiles, metales, cerámicas, vidrio, etc. El procesamiento y la manufactura individual o combinada de estos materiales para la elaboración de productos, editoriales y de prensa, empaques y embalajes, publicitarios, promocionales y de comunicación escrita, visual o auditiva, la concepción, creación, diseño y desarrollo de todos los productos realizados, la distribución de papelería, muebles, equipos y accesorios para oficina y complementarios para computador e informática, la representación, agenciamiento o comercialización de todos los productos fabricados, adquiridos o importados al igual que las materias primas e insumos relacionados con la industria establecida, en desarrollo de este objeto se entenderán incluidos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y efectividad de la sociedad, la sociedad puede garantizar obligaciones de los socios. Adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales, procedimientos de fábrica, distribución, venta o transporte por cuenta propia o ajena de sus productos, y en general toda clase de derechos de propiedad industrial pudiendo enajenarlos propios o los de terceros a cambio de contraprestación, en desarrollo de su objetivo social la sociedad podrá promover, constituir y financiar sociedades o cualquier ente comercial con o sin el carácter de filial, efectuar todas las inversiones en bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales u otros para la realización del objetivo social, adquirir maquinaria nacional o importada, equipos, vehículos, permisos, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales, etc.; A fin de realizar su objeto social, adquirir conservar utilizar, grabar, arrendar, vender y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas y aceptarlas, dar y aceptar prendas y fianzas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo, anticresis, asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas, girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general negociar toda clase de títulos valores, dar, recibir dinero en mutuo con o sin interés para contratar préstamos o créditos por activa o por pasiva, otorgar, aceptar o cumplir mandatos para asuntos lícitos de carácter general o especial, judicial o extrajudicial, en general ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Igualmente, podrá .Representar firmas nacionales e internacionales relacionadas con su objeto social, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses, o tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir, letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social, principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00

No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para el término que determine la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a .Ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante .Legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo. Salvo determinación de la asamblea general de accionistas, se entenderá que el período del representante legales de cinco (5) años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal., La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no, tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía-De los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que -Se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por' interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica/préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de febrero de 2021 de la Los Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 52856 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARTHA LUCIA ROJAS MADRID	C.C. No. 43.054.753

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: C1410
Otras actividades Código CIIU: G4642 M7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ARTE EXPRESS LITOGRAFIA
Matrícula No.: 134277
Fecha de Matrícula: 19 de febrero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 49 47 28
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.100.154.686,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1811.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

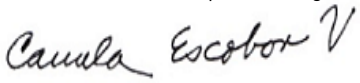
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****